|  |  |
| --- | --- |
| DELEGADA - DESPACHO | ${Delegada} |
| RADICACIÓN | ${Radicado} |
| INVESTIGADO(A) | ${Investigado} |
| CARGO | ${Cargo} |
| ENTIDAD | ${Entidad} |
| HECHOS | ${Hechos} |
| QUEJOSO(A) | ${Quejoso} |
| AUTO | ${Auto} |

El Despacho procede a decidir sobre la remisión de la queja radicada con el número \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_\_\_\_.

**RESULTANDOS Y CONSIDERANDOS**

El artículo 93 (Modificado por el artículo 14 de la Ley 2094 de 2021) de la Ley 1952 de 2019, establece que en todas las entidades públicas deben estar constituidas las Oficinas de Control Interno disciplinario para que conforme a su competencia funcional conozcan y fallen en primera instancia los procesos disciplinarios que se adelanten contra sus servidores.

Conforme al artículo 2º (Modificado por el artículo 1 de la Ley 2094 de 2021) de la Ley 1952 de 2019, corresponde a las oficinas de control interno disciplinario y a los(as) funcionarios(as) con potestad disciplinaria de las ramas, órganos y entidades del Estado, conocer de los asuntos disciplinarios contra los(as) servidores(as) públicos(as) de sus dependencias, sin perjuicio del poder preferente de la Procuraduría General de la Nación y de las Personerías Distritales y Municipales.

Así mismo, el artículo 3° de la citada ley, dispone que:

*“ARTÍCULO**3. Poder disciplinario preferente. La Procuraduría General de la Nación es titular del ejercicio preferente del poder disciplinario en cuyo desarrollo podrá iniciar, proseguir o remitir cualquier investigación o juzgamiento de competencia de los órganos de control disciplinario interno de las entidades públicas y personerías distritales y municipales. Igualmente podrá asumir el proceso en segunda instancia.*

*Las personerías municipales y distritales tendrán frente a la administración poder disciplinario preferente”.*

Por su parte, el señor Personero de Bogotá mediante Resolución No. 655 del 30 de diciembre de 2014 adoptó el trámite, reglas y criterios para el ejercicio del poder disciplinario preferente.

De acuerdo con el marco legal reseñado, este Despacho ha evaluado las diligencias allegadas. Analizado lo anterior, se establece que conforme a la naturaleza de la acción, los hechos a investigar y los(as) funcionarios(as) a quienes presuntamente puede endilgársele responsabilidad disciplinaria (describir), es procedente que el adelantamiento de este proceso continúe por parte de la Oficina de Control Interno Disciplinario de\_\_\_\_\_\_\_\_, dando cumplimiento a las directrices de esta Entidad sobre la racionalización y concentración de las funciones que como veedor ciudadano debe desarrollar la Personería de Bogotá, D. C.,

Cabe reiterar que la acción Disciplinaria corresponde también a las Oficinas de Control Interno Disciplinario para conocer de los asuntos contra los servidores públicos de sus dependencias. Y es en desarrollo de esa norma legal y del análisis que se hace de la conducta puesta en conocimiento de este Organismo de Control, que se toma la determinación de remitir las diligencias pertinentes para que las mismas sean evacuadas por dicha Entidad.

En tal virtud serán remitidas las presentes diligencias para que continúen siendo adelantadas por dicha Entidad.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el (la) Personero(a) Delegado(a) para la Potestad Disciplinaria\_\_\_ o el (la) Director(a) de Investigaciones Especiales y Apoyo Técnico,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Remitir las diligencias radicadas bajo el No. \_\_\_\_\_\_, que viene adelantando esta Personería Delegada a la Oficina de Control Interno Disciplinario de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, para que continúe con el trámite correspondiente.

**SEGUNDO:** Por secretaría común hágase la remisión ordenada y comuníquese de esta decisión al (a la) quejoso(a), informándole que contra la misma no procede recurso alguno.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

(Cuando hay quejoso(a) identificado(a))

**CÚMPLASE**

(Cuando hay quejoso(a) identificado(a))

**NOMBRE PERSONERO(A) DELEGADO(A) o DIRECTOR(A) DE INVESTIGACONES ESPECIALES Y APOYO TÉCNICO**

Personero(a) Delegado(a) o Director(a) de Investigaciones Especiales y Apoyo Técnico

Elaboró: Nombres y Apellidos – Nombre de la Dependencia

Revisó: Nombres y Apellidos – Nombre de la Dependencia

Aprobó: Nombres y Apellidos – Nombre de la Dependencia